

Expediente n.º: 1257/2025

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto: Concesión ayuda humanitaria ante la Crisis en Gaza

Interesado: SALAM GAZA NAFARROA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---------------------------------|------------|---------------|
| Informe de Fiscalización Previa | 19/12/2025 | |

Visto el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO. - Otorgar la subvención directa para brindar una respuesta humanitaria y poder distribuir agua potable a la población de Gaza, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

| Nombre entidad | Importe |
|---------------------|-------------|
| SALAM GAZA NAFARROA | 2.000 euros |

SEGUNDO. - Autorizar, disponer y reconocer el gasto, por importe de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23991 4900002, denominada “Ayudas humanitarias” del presupuesto de 2025; así como ordenar su pago.

TERCERO. - Notificar a la interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención.

CUARTO. - Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

